



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL	EXTRANJERO	CONTINENTE AMERICANO
15 rs. Trimestre	7 fr.	7 fr.
23 > Semestre	13 >	13 >
54 > Un año	24 >	24 >

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.
 3 fr. pesos. Semestre 4 pesos.
 7 > Un año 7 fr. pesos.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.	J. M. Linares	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martín y Onate	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanroma	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio	Id. de Granada.	Luis M. Utor	Id. Id.
José Laso	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 o por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba
 el único autorizado para recibir suscripciones es
 D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mutuo, letras de fácil cobro
 o en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados a precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello o sellos correspondientes para re-
 misionarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA ENSEÑANZA COLEGIADA.

Estremos igualmente perjudiciales a la instruccion pública, son el internado en los establecimientos oficiales y la independencia escolar que solamente obliga al alumno a la asistencia a las clases. Serios inconvenientes producen, pues, ambos y con igual razon que los más competentes escritores piden la supresion del internado, debe pedirse la desaparicion de ese modo de ofrecer la enseñanza tal y como en nuestra nacion se ofrece. Con igual razon que aquellos aseguran desde el momento que se suprime el internado en los establecimientos oficiales, se verá renacer el orden y la disciplina y los Gobiernos quedarán libres de una difícil vigilancia y de unos enormes gastos, así nosotros afirmamos que desde el momento en que la enseñanza oficial cambie de carácter y se ofrezca colegiada en los términos prudentes en que esto es factible, renacerá el orden y la disciplina, y los estudios, así como la cultura y educación ganarán no poco en provecho general del país.

La enseñanza colegiada puede decirse que es un término medio entre ambos extremos que se aprovecha de sus ventajas y huje de sus inconvenientes.

Si se analiza la inmensa trascendencia que los jóvenes alejados de su hogar, como les sucede a la mayor parte, comiencen a usar, cayendo muy pronto en el abuso de una libertad completa que les es dañina y perjudica; si se medita cuanto padece de este modo la profundidad de los estudios y las malas consecuencias que más tarde en la vida profesional y aun en la social han de advertirse, no es posible desconocer la importancia de la cuestión que ahora nos ocupa.

La indisciplina, el desorden, la falta de hábitos de laboriosidad, la falta de caracteres, la tibieza cuando no la indiferencia en los grandes sentimientos, la falta, en fin, de educación, y el desconocimiento de ciertos deberes morales tienen su más funesto origen en la forma como se da la enseñanza.

Dejar a un alumno que vaya o no a clase, sin intervenir en si estudia o no, prescindir los consejos y advertencias que deben hacerse para que su trabajo sea más rápido y provechoso, no estar a la mira de cómo desenvuelve sus cualidades, no desarrollar la emulacion y el verdadero concepto del honor, y al mismo tiempo no fomentar sus sentimientos generosos desde el amor del país, no puede menos de ser altamente perjudicial a los intereses socia-

Esto y mucho más es lo que constituye la definición negativa de la enseñanza oficial tal y como se viene ofreciendo a la juventud. Los alumnos por punto general no conocen más deberes que asistir a clase; si gustan, y estudiar la leccion, aun cuando casi siempre tienen la seguridad de que no han de ser preguntados en las clases numerosas y especialmente en las de la enseñanza superior. Fuera de las horas de clase, y entre la salida y entrada en ellas, el alumno se deja llevar de todas sus impresiones; y de esta libertad tan nociva resulta el desorden y la indisciplina, que más tarde produce la rebeldia ó el escepticismo.

El respeto a la ciencia, a las autoridades académicas y a los maestros, se hace cada vez más raro y difícil, y puede decirse que el alumno que desde que comienza sus estudios de segunda enseñanza se aleja del hogar paterno para seguir una carrera, llega al final de ella sin que su corazón haya sido educado y sin que la enseñanza oficial tenga parte alguna en esas virtudes y en esos sentimientos nobles y levantados que espontáneamente se muestran en algunos jóvenes privilegiados ó en los que han tenido la fortuna de poder seguir sus estudios bajo el inmediato cuidado de un inteligente y celoso padre.

La juventud que sale de los establecimientos oficiales de enseñanza acaso esté instruida convenientemente, pero no está educada: nada ha ayudado la enseñanza a desenvolver los tesoros del alma, y entra en la sociedad por punto general sin estar preparada para el ejercicio regular de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes dentro de la ley, lo cual es condición normal del bienestar público, y como dice un célebre escritor, de la libertad bien entendida.

(Se continuará.)
 Emilio Ruiz de Salazar.

EXPOSICIONES Y MUSEOS

PEDAGÓGICOS (A). Las Exposiciones pedagógicas son manifestaciones del estado y los medios de la educación y la enseñanza en las escuelas de un país determinado o de varios de estos a la vez. Comprenden, por lo tanto, cuanto pueda revelar ese estado, como trabajos de los alumnos y de los Maestros; libros de clase y de consultas; museos escolares; colecciones; mapas; globos; aparatos y otros medios de educación e instruccion; libros, juguetes y otros objetos de premios a los alumnos; mobiliario escolar y planos de los edificios destinados a escuelas de diversas clases; estadísticas y legislación de las escuelas y en general de la instruccion primaria; y en fin, cuanto pueda contribuir a conocer el estado, los progresos y la marcha de la enseñanza.

Habiéndose ocupado hace poco EL MAGISTERIO ESPAÑOL de los Museos pedagógicos, mostrando la necesidad de crear uno en España, hemos creído oportuno remitirle este trabajo que tenemos escrito para nuestra obra *Teoría y práctica de la educación y la enseñanza* por si en algo podemos contribuir con él a que se realice aquel pensamiento que juzgamos de suma importancia. —(N. del A.)

cha de la organizacion pedagógica y administrativa de la primera enseñanza.

Fácilmente se comprende la importancia de estas exhibiciones, de utilidad incontestable no solo para los Maestros; que tanto pueden aprender y tanto pueden aprovechar para sus trabajos prácticos mediante ellas; sino tambien para las personas que desean conocer y estudiar los diversos puntos que abraza el complejo problema de la educacion de la niñez. Compendios ordenados y expuestos con la debida clasificación de los medios que para llevar esta a cabo se emplean en las escuelas, y de los resultados por ellos obtenidos, son a su vez un instrumento excelente de enseñanza real, teórica y práctica a la vez, que sirve de auxiliar a los Maestros en los estudios pedagógicos, los cuales no pueden menos de resultar sumamente beneficiados con la celebracion de esta especie de certámenes, tan en boga en algunos países a los que sirven de estímulo. Por medio de estas Exposiciones se conoce lo que hay de bueno y de imperfecto en cada país, y se puede, por lo tanto, cimentar y extender lo primero y desechar ó perfeccionar lo segundo con conocimiento de causa y casi seguridad de buen éxito. A la vez se facilita el cambio de ideas, de métodos, de procedimientos, etc., entre todos los pueblos, importando de unos a otros los adelantos, las mejoras y las novedades que las experiencias señalen como convenientes y dignas de imitacion. De este modo, todos los países pueden aprovecharse de los progresos realizados en algunos de ellos por la Pedagogia teórica y práctica, haciéndolo con la seguridad y las ventajas que se tienen cuando la novedad que se trata de plantear ha sido ya ensayada en otras partes, y se poseen noticias sobre sus aplicaciones y resultados. A las Exposiciones escolares se debe muy especialmente la propagacion en todos los países de métodos, libros, procedimientos, material científico, mobiliario, etc., que de otra suerte fueran desconocidos en algunos pueblos y en ciertos casos continuarían siendo patrimonio casi exclusivo de las naciones en que se han producido. No es a las Exposiciones universales últimamente celebradas en Viena, Filadelfia y Paris, a lo que se debe la introduccion en nuestras escuelas de material científico y mobiliario que antes nos era desconocido? Pues lo que decimos de esto y con relacion a España pudiera decirse tambien de otras cosas y respecto de otros países.

Las Exposiciones escolares ó pedagógicas se clasifican por los territorios a que se refieren, al modo que sucede respecto de las demás clases de Exposiciones. Son *universales ó internacionales* cuando en ellas toman parte varias naciones, como sucede, por ejemplo, respecto de la anunciada en Dresde para Agosto de 1879. Se denominan *generales* las que no toman parte más que un país, tal como la que en el mismo Dresde se celebró en 1877, que se concretaba solo al reino de Sajonia. *Regionales* son las que comprenden una extension considerable de territorio de una nacion, ó sea más de una provincia si se tratase de España; en tal caso deben considerarse las que con frecuencia se verifican en los diversos departamentos de Francia, que por tal motivo reciben la denominacion de *departamentales*, como las que celebran los cantones de Suiza, se llaman *cantonales*, cuando en ella no toma parte más que el canton que la organiza y dentro de cuyos límites se celebra, aunque es muy comun que tomen parte todos los cantones, en cuyo caso hay que considerarlas como generales. Por último, las Exposiciones pedagógicas pueden ser *provinciales*, cuando no comprenden más que el territorio de una provincia como, por ejemplo, la convocada para Octubre de 1879 en Caserte (Italia). Pueden ser tambien: *Exposiciones escolares permanentes y periódicas*; las primeras, que son raras y que en realidad vienen a constituir Museos pedagógicos, son aquellas que se hallan abiertas constantemente, como sucede con la instituida en Zurich (Suiza); y las segundas las que tienen lugar en épocas, ya fijadas de antemano, ya indeterminadas. Las épocas de estas Exposiciones suelen guardar relacion con las en que se celebran los Congresos pedagógicos, pues es muy comun que al organizarse uno de estos se organice tambien, y en correspondencia con él, una Exposicion escolar que en tal caso tiene el mismo carácter que el Congreso, es decir, es universal, general, departamental, etc.; según lo que esté sea: así, con ocasion del Congreso que tiene convocado para Julio de 1879 la Sociedad de los Maestros de la Suiza francesa, se ha organizado una exposicion escolar. Cuando las

Exposiciones se refieren a un solo establecimiento de enseñanza se denominan *particulares*.

Las Exposiciones universales son las menos comunes, y fuera de algunos casos como el que hemos citado de Dresde, hay que irias a buscar en los grandes certámenes de las Exposiciones internacionales como las de Paris, Viena y Filadelfia, de las que forman una seccion importante a que cada dia se concede mayor lugar y más decidida proteccion por todos los países, como lo prueba el incremento que la seccion pedagógica ha tomado en dichas Exposiciones, desde la que se celebró en Paris en 1867 hasta la que se ha verificado en la misma ciudad en 1878. Lo más comun es que sean generales, como la mayoría de las suizas y alemanas y las que celebra en Inglaterra la *Union nacional de los maestros de primera enseñanza*; en Francia son constantemente departamentales y se verifican con motivo y en union de los concursos que anualmente celebran los Departamentos.

Cualquiera que sea el alcance que tengan y el carácter que revistan por virtud del motivo con que se celebran y el número de pueblos llamados a tomar parte en ellas, las Exposiciones escolares, siquiera resulten englobadas en otras de índole más general, no pueden menos de ser consideradas como preciosos y eficaces auxiliares de las Escuelas Normales en la obra de difundir y mejorar los estudios pedagógicos.

II.

Es digno de notarse el entusiasmo que, sobre todo en estos últimos años, se ha despertado en Francia por las Exposiciones escolares, que anualmente se celebran en la mayoría de los Departamentos, y que han servido de excelente preparacion para la última Exposicion universal de Paris; de aquí que fuesen tan frecuentes en los años de 1876 y 1877, en que se celebraron muchas y muy interesantes, tales como las de Orleans, Puy y Belfort que han sido verdaderamente brillantes.

En España, apenas conocemos este género de Exposiciones, de las que aparte de las presentadas por muy contados establecimientos, no puede citarse más que algún que otro ejemplo y solo como secciones especiales de Exposiciones de otra índole, como por ejemplo, la provincial que en 1877 organizó en Córdoba la Sociedad Económica de Amigos del País, en cuya primera division, consagrada a las Ciencias, se daba lugar a la Pedagogia, y la regional que en el mismo año se celebró en Barcelona y en que la educacion y la enseñanza ocuparon lugar muy preferente. Al mismo tiempo que un Congreso nacional pedagógico, proyectó la Sociedad Barcelonesa de amigos de la Instruccion una Exposicion escolar, por cierto muy bien pensada y organizada, a la que desgraciadamente cupo igual suerte que al susodicho Congreso, es decir, que no llegó a realizarse.

Entre las Exposiciones extranjeras merecen especial mencion las organizadas en Zurich con motivo del Congreso que se ha celebrado en dicha ciudad en 1878 por la asociacion de Maestros de la Suiza alemana. Fueron estas Exposiciones, además de la permanente, de que ya hemos hablado, la de los medios de enseñanza de Dibujo, que comprendia 500 colecciones; la de las escuelas de Zurich y la de Pestalozzi. Esta fué considerada como la perla de las exposiciones, habiendo sido muy aplaudido su pensamiento. En la puerta del local de esta Exposicion se leia: *Quiero ser Maestro de Escuela*.—H. Pestalozzi. En lo interior aparecian agrupadas diversas ediciones de las obras de este gran Maestro y reformador de la Pedagogia, con una rica coleccion de manuscritos, impresos y grabados de Pestalozzi y sobre Pestalozzi. La universal de Dresde, a que antes nos hemos referido, comprende: 1.º Medios de instruccion para la enseñanza en las escuelas y las familias, jardines de la infancia, etc.; 2.º libros clásicos; manuscritos para la primera edad, cuadros de imágenes y de representaciones; 3.º Materiales de clases, aparatos de gimnástica y de juegos higiénicos; 4.º Instrumentos de Música; 5.º Juguetes destinados a la educacion de los sentidos; 6.º Objetos destinados a preparar a los niños para las diversas profesiones. Por el objeto que se revela en el programa, así como por la novedad de cierta parte de este, no puede menos de resultar interesante esta Exposicion.

Ejemplo de una Exposicion particular es la que en estos momentos ofrece el Instituto del Cardenal Cisneros en esta Capital. Formada con los

trabajos de los alumnos, revela no solo el estado de la enseñanza en dicho establecimiento sino los métodos y procedimientos que en el mismo se emplean para algunas asignaturas, lo que aumenta su interés e importancia. Bueno fuera que el ejemplo se imitase por otros establecimientos de primera y segunda enseñanza.

(Se continuará.)

P. DE ALCÁNTARA GARCÍA.

SOCIEDAD BARCELONESA DE AMIGOS DE LA INSTRUCCION.

Programa de premios que ofrece esta Sociedad para ser adjudicados en sesión pública en el año de 1880.

Primero.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor del mejor Tratado de Geografía histórica que, reuniendo los caracteres de toda obra didáctica, dé a comprender mejor los conocimientos históricos que son objeto de la misma.

Segundo.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor que mejor exponga la Descripción clara y amena de las aves y de los insectos de nuestro país, expresando sus costumbres y alimentación para conocer los animales útiles y dañinos a la Agricultura.

Tercero.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor del mejor Compendio de Historia de Cataluña en que se den a conocer a los niños los hechos más memorables que en la misma han ocurrido, señalando sus glorias y sus hombres más eminentes.

Cuarto.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor del mejor Libro de amena lectura destinado a corregir los defectos que en la educación doméstica se observan. Se desea ver gráficamente retratada la familia española en sus principales clases, manifestando las consecuencias que generalmente se observan cuando la educación doméstica se separa por ignorancia o negligencia, de su verdadero objeto, contrariando los esfuerzos del Maestro.

Quinto.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor del mejor Tratado de Química al alcance de las clases jornaleras, que con más claridad y sencillez exponga dicha ciencia con sus principales aplicaciones a la industria y especialmente a la Tintorería. Será preferida la obra que, a su mérito o valor científico, reúna mayor importancia práctica.

Sexto.

Premio de una medalla de oro con el nombre del agraciado y título de Sócio de mérito al autor de la mejor obra que exponga teórica y prácticamente unas Nociones de Análisis lógico para uso de los alumnos de las escuelas elementales ampliadas y superiores.

Para cada premio habrá un accésit que consistirá en conceder al agraciado una medalla de plata con su nombre y título de Sócio de mérito.

Los autores que aspiren a dichos premios deberán hacer entrega de sus obras al Secretario 1.º de esta Sociedad D. Federico Oriach y Ros, calle Arcos de Jaqueras, 7, 4.º, o al que le sustituya en dicho cargo, antes de las cinco de la tarde del 30 de Setiembre de 1880. Se presentarán sin firma ni rubrica de sus autores, ni copias de los mismos, ni con sobrescrito de su letra. Al entregarse las obras en Secretaría, se librará un recibo de las mismas por el Secretario de la Sociedad. El nombre del autor y el punto de su residencia, se expresarán dentro un pliego cerrado, en cuyo sobre habrá un lema igual al que deberá escribirse al principio de la obra.

La propiedad literaria de las obras se reserva a favor de sus autores, pero los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad.

En la sesión que se celebrará para adjudicar dichos premios se abrirán los pliegos correspondientes a las obras que los hayan obtenido, se publicará los de sus autores y los demás pliegos se quemarán en el acto.

Barcelona 18 de Mayo de 1879.—El Presidente, Agustín Urgellés de Tovar.—El Sócio-Secretario 1.º, Federico Oriach y Ros.

NOS PLACE MUCHO.

El 12 del actual se reunió en la tercera casa consistorial de esta corte la Comisión organizadora del proyectado Congreso pedagógico a la que asistió un gran número de Académicos honorarios, no pudiendo hacerlo con gran pena suya nuestro Director galantemente invitado para ellos, pues que ocupaciones urgentes é imprevistas se lo estorbaban.

Dicha Comisión expuso las bases que de antemano tenía acordadas, siendo acogidas con gran satisfacción por todos los circunstantes que dieron entusiastas muestras de adhesión a la idea del Congreso pedagógico, haciendo al disolverse la reunión, firme propósito de cooperar cada uno en la medida de sus fuerzas a la realización de tan trascendental pensamiento para los intereses del Magisterio.

Pensando nosotros de este modo, es claro que nos ha de complacer en gran modo el resultado de dicha reunión, felicitando por él a la dignísima Academia de Maestros y reiterándole nuestros sinceros ofrecimientos de apoyarla en cuanto valgamos y podamos.

INUAGURACION.

En la tarde del 16 actual se inauguró la escuela-modelo de parvulos del sistema Froebel. M. el Rey y S. A. la Princesa de Asturias asistieron al acto, que atrajo numerosa y escogida concurrencia.

Las augustas personas visitaron detenidamente todas las salas y dependencias mostrándose altamente complacidas de la forma en que han sido implantados en España los Jardines de la infancia.

El señor Ministro de Fomento acompañó a Su Majestad y A. Entre las distinguidas damas que realzaron la solemnidad recordamos a las señoras condesa de Toreno, Marquesa de Benemejías, Condesa de las Alminas y otras.

Mucho esperamos del nuevo sistema cuya introducción en nuestro país debemos al reconocimiento amor por la enseñanza del Sr. Conde de Toreno y del Director de Instrucción pública Sr. Cardenas y al inteligente celo desplegado por el señor Robledo, Jefe del Negociado de primera enseñanza. Mucho celebraremos que nuestras esperanzas quedaran satisfechas.

EMPIEZA A DAR FRUTOS.

Hace unos días La Revista de Instrucción pública de Alicante nos dijo que habia salido por orden del Gobernador delegados a los pueblos en que no se cubrian debidamente las atenciones de la enseñanza y hoy nos comunica que:

En consecuencia de las gestiones practicadas por los delegados, han satisfecho hasta la fecha las cantidades que adendaban a los Maestros los pueblos siguientes:

Villafranca, Rojales, Benifato, Beniarda, Guadalest, Gayanes, Millena, Maro, Callosa de Euzarriá, Alfafara, Salinas, Altea, Nucia y Bigastro.

Cuando nosotros decíamos comentando la primera noticia que dichos delegados serian recibidos por los Maestros como al Mesías.

Nos alegramos por los Maestros redimidos de la miseria.

RECOMPENSA AL MÉRITO.

El Excmo. Ayuntamiento de Granada con un generoso espíritu de gratitud que le honra en extremo por los importantes servicios que a la primera enseñanza habia prestado el distinguido profesor D. Antonio Rabir y Lopez, cuyo fallecimiento tuvimos el sentimiento de anunciar el 15 del pasado Junio, ha pensionado a su viuda e hija con 2.500 rs. al año, pequeña cantidad es cierto, pero suficiente a demostrarlos no pasan ya en todas partes desapercibidos los merecimientos de los que consumen la vida en suministrar el primer alimento a nuestra inteligencia.

Agradecemos y felicitamos esa prueba de distinción que dicha Corporación hace al Magisterio en general, en las personas que ha tenido el buen gusto de pensionar.

LA ENSEÑANZA EN EL EXTRANJERO.

Gastos de la primera enseñanza en Prusia.

De unos interesantes y curiosos trabajos que sirvieron de fundamento para la ley prusiana de enseñanza, y que tenemos a la vista, tomamos los siguientes datos acerca del coste de la primera enseñanza en Prusia y gran Ducado de Lannemburgo, con expresión de los fondos destinados a este servicio. He aquí el importe de los gastos y los fondos de que se satisfacen.

Marcos (1).

Table with 2 columns: Category and Amount. Rows include: Retribucion escolar (9.619.449), Fundaciones (2.036.222), Auxilios de los pueblos (46.360.303), Auxilios del Estado (5.647.192), Total (17.353.166).

Agregando a los auxilios del Estado ocho millones a que ascienden las pensiones, premios y gastos de inspeccion, resulta que contribuye el Estado para el servicio de las escuelas con 13.647.102 marcos y que el importe total de los gastos asciende a unos 72 millones de marcos. La proporción con que los expresados fondos contribuyen a los gastos de las escuelas, es el siguiente:

Table with 2 columns: Category and Percentage. Rows include: Retribucion escolar (13,1%), Fundaciones (2,8%), Presupuestos municipales (64,6%), Fondos del Estado (19,4%), De esta suma, corresponde al sueldo de los Maestros 72 p. 100.

Entrando en otro orden de consideraciones resulta que la instrucción de cada alumno cuesta anualmente 20,75 marcos.—Anales.

QUE SE IMITE.

Segun leemos en nuestro estimado colega La Escuela de Toledo, el 6 del actual se inauguró en aquella ciudad una Escuela gratuita de obreros destinada a moralizar é instruir a esta clase, presidiendo el acto D. Bartolomé Felin, que leyó un brillante discurso a que contestaron el Sr. Alcalde D. Victor Gonzalez y D. Cayetano Martin y Oñate.

Siempre hemos abogado por la creación de estos centros que con su enseñanza emancipe al obrero de las cadenas con que la ignorancia aprisiona su entendimiento, dando a la madre patria dignos é inteligentes hijos que la enaltecen en todas ocasiones. Esto comprenden los Toledanos y por ellos nosotros les enviamos sincera y ferviente felicitación.

Dicenos El Clamor del Magisterio de Barcelona, que en la provincia de Valencia existen muchas escuelas que no han sido inspeccionadas en 16 años, lo cual explica el miserable estado en que algunas se encuentran sin material apenas y

El Marco que vale 4 unos 5 rs.

locales detestables segun afirma el mismo periódico. No comprendemos ni podemos explicarnos tanto abandono y deseariamos que la Junta provincial y el inspector que parece emplea nobles esfuerzos en mejorar semejante estado, obren con enérgica actividad, a fin de que la instrucción primaria sea un hecho en esos puntos, y existan así el que se diga de algunas comarcas de esa provincia, sobre todo de las que forman parte del Maestrazgo que son las más atrasadas de España.

Con verdadero sentimiento, participamos a nuestros lectores la muerte de Doña Victoria Alvarez Benavides, Maestra de una de las escuelas públicas de Toro, Cuarenta años dedicados con incansable celo a la enseñanza y una conducta ejemplar é irreprochable bien la hacian acreedora de las simpatías que gozaba en aquella población en la que la pérdida ha causado grande pena y a que nosotros le tributemos este pequeño recuerdo, testimonio de nuestra adhesión al buen obrar.

Rogamos porque la mansion de los Justos se haya abierto a su alma, y a su desconsolada familia enviamos nuestro más sentido pésame.

Ha fallecido el catedrático y ex-rector de la universidad de Valencia D. Manuel Tarrasa.

Tan sensible pérdida no puede menos de afectarnos dolorosamente; rogamos a Dios por el eterno descanso de su alma, y porque su familia halle consuelo a tamaña desgracia, por la que le enviamos el más sentido pésame.

Cuando una persona ve retribuidos suficientemente y con puntualidad los servicios que presta, procura y se afana porque estos sean cada vez más productivos para recompensar con largura la estima y aprecio que se tiene en sus actos; practicamente lo vemos en Montilla, donde a los profesores todos de instrucción pública se les considera, se les estima, se atienden sus reclamaciones, se les retribuye con puntualidad, se les dispensa toda clase de distinciones por las Autoridades, la Junta local de la que forman parte personas tan ilustradas como el publicista é historiador D. José de Guzman el Bueno, el acreditado médico de la población D. Francisco Góngora y el notable jurconsulto D. Luis Vaca Pérez, se desvive por tenerlos contentos y satisfechos.

El número 43 de la interesante revista semanal y Biblioteca musical la Crónica de la Música, es tan interesante como todos los anteriores, y la en regala musical correspondiente a este número la forma una magnífica gran transcripción para piano de La Traviata, hecha expresamente para la Crónica de la Música por el reputadísimo Maestro compositor D. E. R. Espadero, la cual ha de agradar a los Maestros y aficionados.

El sumario del texto de este número es el siguiente:

- Texto.—I. Feliciano David (conclusion), por E. Rey. —II. Voz y canto, por Giovanni Frojo. —III. Murrmuraciones. Lo que se dice acerca del Teatro Real. El Sr. Rovira y el Sr. Bonles. —VI. Matelda; tragedia lirica en cuatro actos del Maestro Scontino. —V. Las obras nuevas. La verdadera magia, zarzuela en dos actos del Maestro Gótz. Las óperas nuevas francesas. Teodora, ópera nueva del Maestro Meola. Otras obras nuevas. —VI. Noticias varias.—Certamen musical en Cadix. El compositor francés Massenet juzgado por su Maestro. El pabellon musical de España en Bruselas. Los Conservatorios de Europa. El diablo en música. El Conservatorio balear.

Música.—La Traviata, gran transcripción para piano, por N. R. Espadero.

A los cazadores.—Se ha repartido el número 20 del año segundo de La Ilustración Venatoria, que se publica en Madrid, en 24 columnas de gran folio, de bella edición, con magníficos grabados de caza y pesca. Cuesta en Madrid como en provincias, 6 pesetas el trimestre, 12 el semestre y 24 el año. Pero se alcanza una considerable rebaja si se hace el pedido directamente a la Administración (calle de Espoz y Mina), número 3, Madrid, enviando al mismo tiempo 10 pesetas en metálico o por medio de letra de fácil cobro, pues así se obtiene la suscripción por un año.

Se envían gratis números de muestra a quien los pida.

Satisfechos pueden estar los Sres. D. Pedro Sendino y D. Manuel de la Cruz, inspector de primera enseñanza y secretario de la Junta provincial de instrucción pública de Sevilla respectivamente, ante la distinguida Junta de afecto que varios Maestros de la provincia les han dado al regalarles las insignias de Caballero de la Orden de Carlos III, con que aquellos señores fueron agraciados por el Real decreto de 23 de Enero último, en cuya adquisición así como en la de otras alhajas y en el coste de los títulos han invertido 833 pesetas, producto de la suscripción: acompañaba a dichos objetos lo que es de valor y que no tiene precio, una cariñosa carta firmada por los que habian tomado parte en dicha suscripción y en la cual depositaba sus simpatías por aquellos funcionarios, Siempre el buen obrar salva raras excepciones, halla la injusta recompensa siquiera en el afecto con que les mira la sociedad. Reciban los señores Sendino y de la Cruz nuestra más calurosa felicitación, y en que los niños hicieran tales progresos y que en los exámenes del pasado Junio, se hayan debido de manifestar los grandes adelantos que debido al infatigable celo é ilustración de sus Maestros, hacen los pequeños Montillanos, las autoridades y la Junta local han quedado plenamente satisfechas del estado de las escuelas lo mismo la que dirige D. José García como las de D. A. Manoz, C. Yaquez, Doña E. Blanco y D. J. Moré. Nuestra cordial enhorabuena a estos y nuestros aplausos a las Autoridades todas de Montilla.

No se comprende que habiendo acudido a las autoridades superiores D. Jorge Moreno y Terrahaberes y habiendo atendido aquellas sus reclamaciones, siga el Ayuntamiento sin ingresar en la Administración correspondiente lo devengado por dicho Maestro.

En la actualidad un comisionado de apremio se encuentra en el pueblo con este motivo, para ya saben nuestros lectores que no fiamos mucho en tales apremios.

Real orden de 5 de Mayo inserta en la Gaceta del día 21 del mismo mes, ha sido aprobada y declarada de texto para las escuelas de primera enseñanza la obra titulada Epítome de la Historia Sagrada, que con tanto acierto ha publicado don Juan Francisco Sanchez Morate, profesor de la Escuela Normal de Toledo.

Hemos recibido el primer número de la Ilustración Cristiana, preciosa Revista a la que perfectamente cuadra el título que lleva por los notables trabajos que en ella ven la luz, de los que podrán juzgar nuestros lectores por el sumario de dicho número.

Texto.—Bendición de Su Santidad Leon XIII. Cartas del Excmo. Sr. Cardenal Pava. Arzobispo de Santiago, del Excmo. Sr. D. Antolin Monescillo, arzobispo de Valencia, y del limo. Sr. Obispo de Orihuela. Revista del mes, por D. Francisco Perez Echevarria, Caridad, Filantropía, Beneficencia, por D. Carlos Maria Perier. Noticias de Grabados por D. Genaro Bucetas. Noticias de un Carictonero inédito, por D. Adolfo de Castro. El órgano de la catedral de Friburgo, por D. Luis Alfonso. A la Virgen del Carmen, por D. Manuel Ossorio y Bernard. A Sebastian. El Cano, por don J. Balaca y Gilbert. Soneto, por el Marqués de Dos-Hermanas. Flores a Maria, por D. Manuel Jorrete y Paniagua. Viaje dichoso, por D. Fernando Soldevilla. Critica literaria, por D. Antonio de Balbuena. Revista de Italia, por Germana. Advertencias. Libros recibidos. Anuncios.

Grabados.—La Sacra familia (cuatro conocidos con el nombre de La Perla, de Rafael Jesús, ante el cadáver de la hija de Jairo, retrato de S. S. Leon XIII.

Esta publicación emplea además un excelente papel, la impresión esmeradísima, fujosa en extremo, publicándose una vez al mes en cuadernos de 16 grandes páginas, costando al semestre 24 reales en España lo mismo que en Ultramar y el extranjero, con el aumento postal correspondiente a cada país.

De todas veras recomendamos a nuestros lectores la suscripción que pueden hacer remitido con el pedido el importe a las oficinas, Santa Clara 33 principal, Madrid.

El Instituto del Cardenal Cisneros, fiel al propósito que abraja hace tiempo de despertar emulación entre los alumnos, como uno de los más poderosos medios de mejorar la enseñanza, ha expuesto en el salón de grados los numerosos trabajos gráficos ejecutados por los alumnos oficiales y de los colegios incorporados, durante el presente curso. Cuantos se interesan por los adelantos de la instrucción pública en nuestro país, deben examinar tan notable exposición debida al infatigable celo del Sr. Vallín. El salón está abierto al público desde las diez de la mañana a dos de la tarde.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Manuel Alonso Martínez, en nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Cervera, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 14 de Agosto de 1877, que dispuso primero que el Ayuntamiento de Cervera se atenga a lo acordado por la Superioridad en 23 de Marzo de 1873, 28 de Abril y 20 de Junio del mismo año, y 12 de Abril de 1876, y que se ordene la inmediata provision de la Escuela de parvulos, vacante en la actualidad, exigiendo de la responsabilidad a quien correspondiera en el caso de que se deje transcurrir un mes sin haber dado a esta orden exacto cumplimiento; segundo, que se obligue además al Ayuntamiento de Cervera a completar el número de Escuelas, tanto de niñas como de niños que faltan en la población, con arreglo al vecindario; y tercero, que para llevar a cabo la suppression de la Escuela superior de niños creando en su lugar dos elementales, se instruya el expediente oportuno con las formalidades prevenidas por la ley.

Resulta: Que en Febrero de 1872 acudió el Ayuntamiento a la Direccion general de Instrucción pública, manifestando que la Junta provincial habia anunciado la provision de una Escuela de parvulos con el sueldo de 2.000 pesetas annuas, que sorprendiendo por aquel anuncio, que indicaba la creación de nueva Escuela, acudió el Ayuntamiento a la Junta reclamando contra el acuerdo, y solicitando que fuera dejado sin efecto el anuncio, puesto que contaba la ciudad con el número de Escuelas que la ley le asignaba; pero que no habiendo accedido la Junta a la instancia, solicitaba que se revocara el acuerdo por la misma Junta tomada.

Que instruido el expediente, y en vista de que el acuerdo de la Junta estaba ajustado a la ley, habiéndose creado la nueva Escuela en sustitución de una elemental de cada sexo, segun lo preceptuado por la Real orden de 31 de Octubre de 1861, se resolvió en 28 de Marzo de 1873 por

desestimar la solicitud del Ayuntamiento y confirmar el expresado acuerdo; que en Abril y Junio de igual año de 1873 se presentaron nuevas instancias al Ministro de Fomento para la creación de la Escuela de parvulos, anunciando que se proponia la via contencioso-administrativa; pero en Abril y 20 de Junio de 1873 fueron desestimadas ambas instancias, expresando que si el Ayuntamiento queria presentar demanda, no era del Ministerio el conducto natural por don de debia ser.

Que en 2 de Octubre de 1875 reprodujo el Ayuntamiento su pretension, proponiendo nuevo plan de Escuelas elementales para aquella ciudad; informo al Rector de la Universidad de Salamanca; se acordó en 12 de Abril de 1876 estar resuelto en 23 de Marzo y 28 de Abril de 1877; y habiendo vacado la Escuela de parvulos se le sustituyera por dos elementales; y en presencia de nuevos informes, unidos al expediente, recayó la Real orden de 14 de Agosto de 1877, al principio extractada:

Que el Licenciado D. Manuel Alonso Martinez, en su representacion, antedicha, acudio con demanda contra la referida Real orden; é invocando razones económicas, alegaba, que la ciudad de Salamanca contaba con el número de Escuelas que se le corresponden, y que lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1877 no le era tampoco aplicable, por lo cual solicitaba que se consultara la revocacion de la Real orden de 14 de Agosto de 1877.

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Sr. M. fué de parecer de que no debia admitirse, porque además de que la resolución se limitó a reproducir tres resoluciones definitivas y que habian causado esta materia sobre la cual versaba la demanda que esta no pudiese prosperar, pues se trata de la organizacion del servicio de Instruccion pública, y las facultades puramente discrecionales respecto a este extremo asisten al Gobierno, no pueden ser combatidas en juicio.

Visto el art. 56 de la ley organica de este Congreso, segun el cual los que se estimen agraviados de derechos por alguna resolución definitiva que cause estado del Gobierno o de las Direcciones generales, podran presentar contra la misma demanda en via contenciosa.

Considerando que la interpuesta se funda en la ciudad de Cervera cuenta con el número de Escuelas que le corresponden con arreglo a la ley de 31 de Octubre de 1861, no tiene aplicacion el art. 56, y que no puede gravarse el presupuesto municipal con atenciones que no resulten plenamente justificadas.

Considerando que el gobierno superior de la Instruccion pública en todos sus ramos corresponde al Ministerio de Fomento, y en su virtud las resoluciones que dicta en observancia de los preceptos de la ley que trata de número y clase de establecimientos de enseñanza que ha de haber en cada pueblo, no son susceptibles de enmienda o reforma en la via contenciosa.

Considerando que la impugnada por el actor contrae más principalmente a sustituir dos Escuelas elementales que el Ayuntamiento de Cervera en sus solicitudes se creyó obligado a hacer, por otra de parvulos, en virtud de apreciacion de conveniencia que solo pueden hacer el Gobierno o sus delegados, los Rectores de las Universidades de distrito.

Considerando que aun en el supuesto de que la Administracion contra proceda con error en la apreciacion de las circunstancias locales que determinan, segun la expresada ley, un número mayor o menor de Escuelas, para subsanarlo es siempre abierta y expedita la via gubernativa; y demuestra las diferentes reclamaciones que ha interpuesto desde 1872 el Ayuntamiento de Cervera.

Y considerando que si fuera cierto, como se manifiesta por el mismo, que la poblacion de Cervera ha disminuido en los últimos tiempos, esta circunstancia no podria menos de tomarse en cuenta la Administracion, que en la Real orden impugnada se limita a reproducir lo mandado con anterioridad.

La Sala, de acuerdo con las conclusiones del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Los Consejeros Marqués de Alhama, D. Feliciano Perez Zamora y el Conde de Tejada de Albuera, aceptando los fundamentos de hecho de la anterior consulta, tienen el sentimiento de participar de la mayoría de la Sala y formulan el siguiente

Voto particular.—Visto el art. 401 de la ley de Instruccion pública, que dice así: «En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otra de niñas; en los que lleguen a 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentando una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas; pero la tercera parte, a lo ménos, será siempre de Escuelas públicas.»

Considerando que la demanda entablada por el Ayuntamiento de Cervera contra la Real orden de 14 de Agosto de 1877 se funda, en lo esencial, en que aquella ciudad no está obligada a sufragar la Escuela que la Administracion le exige, por no poseer actualmente, y segun resulta del censo formado en virtud del Real decreto de 31 de Julio de 1875, la cifra de 4.000 almas de la poblacion que el art. 401 de la ley de Instruccion pública requiere para que un pueblo deba tener tres Escuelas de cada sexo, punto que no habia sido ventilado ni apreciado en las resoluciones que habian recaído en los expedientes que se promovieron sobre ampliacion del número de Escuelas de Cervera con anterioridad a la resolución impugnada, que precisamente se basa en el presupuesto contrario a la afirmacion del Ayuntamiento referido.

Considerando que teniendo la Real orden el carácter de mera aplicacion de una de las

disposiciones del título 4.º, cap. 1.º de la sección 2.ª de la ley de Instruccion pública, que lleva el epigrafe de *Establecimientos de enseñanza*, y alegando el Ayuntamiento que aquella agravia el derecho que en nombre de la ciudad de Cervera le asiste a no sufragar mayor número de Escuelas que el de dos de cada sexo que afirma que con exceso posee, la cuestion resultante en una de aquellas que más claramente encierran los caracteres de lo contencioso administrativo, con arreglo a los principios comúnmente recibidos y a la jurisprudencia establecida, segun la que pueden los Ayuntamientos acudir a aquella via cuando las decisiones ministeriales perjudican los derechos de los pueblos con menoscabo de su tesoro municipal.

Considerando que la Real orden impugnada tiene el carácter de final, y que si bien por su índole especial es de aquellas que la Administracion activa puede revocar por sí misma si lo tiene por conveniente, es lo cierto que en la voluntad de aquella el Ayuntamiento de Cervera no tiene otro medio legal eficaz de obtener este resultado que el del juicio contencioso administrativo.

Considerando que no se puede alegar contra lo expuesto que las resoluciones que el Ministerio de Fomento adopta al ejecutar la ley de Instruccion pública no son susceptibles de ser impugnadas en su fondo por la via de que se trata, pues si bien se encuentran en aquel caso las que por razon de la naturaleza de los artículos a que se refieren tienen el carácter de decisiones de Gobierno, y son por lo común hijas de consideraciones de este orden, no sucede lo mismo con las que son de simple aplicacion de sus disposiciones meramente administrativas a casos determinados por la ley de una manera taxativa, como la jurisprudencia lo viene acreditando de un modo incontestable en multitud de asuntos.

Y considerando que tampoco se opone a la admision de la demanda la circunstancia de que el fallo que sobre ella pueda recaer descansa principalmente en un hecho material, de examen fácil y de apreciacion precisa, como lo es la cifra segun el censo oficial vigente de la poblacion de Cervera, pues es notorio que lo mismo puede ser el fundamento del agravio; y por lo tanto, del juicio contencioso administrativo, una cuestion de simple hecho que un punto jurídico o de derecho.

La minoria opina que procede admitir la demanda de que queda hecho mérito.

Y conformándose el Rey (Q. D. G.) con el dictamen de la mayoría de la Sala de lo contencioso, se ha dignado resolver como el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1879.—C. el Conde de Toreno.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

(Gaceta del 19 de Junio.)

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con la mayor satisfaccion los resultados que constantemente vienen ofreciendo las perseverantes e improbables tareas de la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública, merced a las cuales se han dado a conocer en los tres últimos años noticias y datos estadísticos de la mayor importancia referentes a la matricula académica en las Universidades e Institutos del Reino.

La comparacion de los correspondientes al trienio de 1876 a 1879, publicados en las Gacetas de 5 de Febrero y 7 de Marzo últimos, demuestra un aumento progresivo en el número de alumnos, que no solo es motivo de discusion y estudio entre las personas que dan la merecida importancia a esta clase de cuestiones, sino tambien para el Gobierno, que constantemente vela por la mas acertada direccion de la Instruccion pública los más provechosos resultados que puedan alcanzarse en favor de los escolares, de la mayor utilidad popular y de los intereses generales del Estado.

El crecido número de alumnos que asisten a determinados establecimientos literarios se ha querido explicar por la mayor facilidad de obtener en ellos la aprobacion en los exámenes de asignaturas y grados, de cuya estadística carecíamos por completo, ignorándose hasta ahora el número de Bachilleres, de Licenciados y de Doctores que se graduaban cada año; no pudiéndose por otra parte comparar, ni aun aproximadamente, la mayor ó menor leñidad en la calificacion de los ejercicios entre años y otros centros de enseñanza.

Infatigable la Junta de Instruccion y Estadística del ramo en el desempeño de sus desinteresadas y patrióticas funciones, ofrece hoy a la consideracion del Gobierno y del pais un estudio acabado y completo de los exámenes ordinarios y extraordinarios del curso de 1877 a 1878 en todas las Universidades e Institutos de segunda enseñanza, expresando a la vez como datos definitivos el número de sus alumnos, las inscripciones de matricula tanto de honor como ordinarias y extraordinarias, los derechos académicos abonados y los no satisfechos, las inscripciones no utilizadas, ó las en que los alumnos han perdido curso; los exámenes de años anteriores, la lista nominal de los que han obtenido premios ordinarios en virtud de los ejercicios de oposicion verificados en Junio último y la relacion tambien nominal de los Bachilleres, Licenciados y Doctores graduados durante dicho curso, desde 1.º de Octubre de 1877 a igual fecha de 1878. Los promedios de muchos de estos datos, especialmente de los relativos a las calificaciones en los exámenes de prueba de curso, así como los resúmenes que indican la provincia respectiva de los Licenciados y Doctores, son de gran interés y pueden servir para conocer por los primeros las condiciones académicas y el criterio que preside a las calificaciones en cada establecimiento, y por los segundos la afición y aptitudes que se reflejan en cada provincia segun el mayor número de los graduados en las diferentes Facultades.

Penetrado S. M. el Rey de la importancia de los expresados datos y de la conveniencia de ha-

cerlos públicos para poder discutir con más acierto las reformas que mejoren el estado actual de la enseñanza, sin perjuicio de utilizarlos desde luego el Gobierno en sus relaciones con los Jefes de los Establecimientos a que se refieren, ha tenido a bien disponer que se inserten en la Gaceta y se den las gracias a la Junta por tan estimables trabajos, llevados a cabo por el solo esfuerzo de sus individuos, sin gravamen alguno del Tesoro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

Para la mejor inteligencia de los Cuadros estadísticos a que se refiere la Real orden que precede, deben tenerse presentes las observaciones que siguen:

En las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de todas las Universidades solo se incluyen los alumnos matriculados exclusivamente en dichas Facultades, figurando, sin embargo, en las inscripciones respectivas, además de las suyas propias, las de los alumnos que cursan las asignaturas de los años preparatorios de Derecho, Medicina y Farmacia en la siguiente forma:

En las inscripciones de la Facultad de Filosofía y Letras figuran las de *Literatura general y Española, Literatura latina e Historia Universal*, que cursan igualmente los alumnos del año preparatorio de Derecho.

En las inscripciones de la Facultad de Ciencias se comprenden las de *Ampliacion de Física, Química general y Zoología, Mineralogía y Botánica*, que cursan los alumnos de los años preparatorios de Medicina y Farmacia. En algunas Universidades forman una sola asignatura las enseñanzas de *Zoología, Mineralogía y Botánica* bajo la denominacion de *Historia Natural*.

En la Facultad de Medicina se halla comprendida la *Historia de las Ciencias médicas* que cursan tambien los alumnos del Doctorado de Farmacia; y en esta Facultad figuran las inscripciones de la asignatura de *Análisis químico* que cursan los del Doctorado en Medicina. Las Facultades de Ciencias y de Medicina de Salamanca las sostiene el Ayuntamiento, y la Escuela de Medicina de Sevilla la Diputacion provincial.

En las columnas que señalan el número de asignaturas en que los alumnos han perdido curso, se expresan los diferentes conceptos de la caducidad de la matricula:

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.

(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.

(d) Por no haberse presentado a examen ni en los ordinarios ni en los extraordinarios.

No obstante, conviene advertir que en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias aparecen en esta última columna un número considerable de asignaturas que no se utilizaron por los alumnos, a causa de haberse dispensado por circunstancias especiales del estudio del año preparatorio de Derecho y de Medicina y Farmacia.

No se han calculado los promedios correspondientes a ménos de 10 exámenes.

Los datos referentes a las inscripciones de matricula del curso de 1877 a 1878, publicados en la Gaceta del 20 de Noviembre de 1877, han sufrido dos modificaciones, producidas, una por el Real decreto de 21 de Enero de 1878, en cuya virtud se autorizaron matriculas extraordinarias en todos los estudios con motivo del enlace de S. M. y otra por haberse admitido, con fecha posterior a los exámenes ordinarios, a nueva matricula y examen a los alumnos a quienes faltaba una sola asignatura para terminar su carrera.

El exceso entre los derechos académicos ahora consignados y los que constan en el Cuadro general que obra en la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo; se agregara al Cuadro de los correspondientes al curso actual de 1878 a 1879.

(Los documentos a que se refiere la Real orden precedente se insertan en las páginas 217 a 264 inclusive.)

Nachitua, Zalla 825
Barago 825

Por traslacion.—De niñas
Larrabezua 550

Por traslacion.—Mista.
Santurce barrio de Nocedal 590
(B. O. de Alava de 17 de Julio.)

DISPOSICIONES
de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

ALMERIA.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 3 del actual tomó varios acuerdos particulares relativos a la clasificacion de los años de Cantores para el pago de retribuciones, al tiempo de vacaciones que pueden conceder las Juntas locales; a las cuentas de los maestros de Felix Huercal y Paterna; al pago de haberes a los maestros de Cantoria, al expediente instruido contra doña Teresa Galvez que es sobreseido; al sueldo que corresponde al maestro de Rambla de Oria, anejo de Albox, al expediente de sustitucion de la Maestra de Doña Maria; al nombramiento interino de D. Miguel Martinez Salmeron; a la suspension de sueldo a varios Maestros y Maestras por no haber cumplido el servicio que se les pidió en circular del 7 Junio último, a la publicacion de una circular pidiendo los presupuestos e inventarios del actual ejercicio a los Maestros que no los hayan remitido; a la instancia presentada por don Isidro Ruiz proponiendo por sustituto a D. Pedro Sanchez Ruiz a la publicacion de una circular pidiendo a los Alcaldes nota de lo que se debe por material.

BARCELONA.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 17 del actual tomó varios acuerdos particulares referentes a la Maestra interina de Besora; a la reclamacion que por antiguos de material ha hecho la Maestra de Cuelillas; a los 245 presupuestos informados por el Sr. Inspector que pasan a la Comision correspondiente; a la instancia de las Maestras de la Capital que pide la nivelacion de sueldos; al local escuela y habitacion y los haberes devengados por el Maestro de Cuelillas Sr. Meliz y que el Alcalde no atiende; a la clasificacion que debe practicar la Junta de Oritista, pues de no hacerlo se adoptarían contra ella serias disposiciones.

CASTELLON.—El Inspector de primera enseñanza, previene a los Maestros la responsabilidad que incurrirán dando otro destino a lo presupuestado para la adquisicion de material, de cuyo abono tiene noticia y que estará muy al cuidado para evitarle.

CIUDAD REAL.—La Junta de Instruccion pública manifiesta con fecha 2 del corriente haber acordado, queda sin efecto la prohibicion impuesta por el Inspector a los Maestros de usar el papel grafico que lleva el título de *Exposicion Metódica* publicada por D. Francisco Ruiz Morote, declarando además dicha Junta que los Maestros tienen derecho para elegir libremente y usar en sus escuelas cualquier clase de papel grafico o pautado que examinar convenientemente para la enseñanza del carácter de letra bastarda española.

HUESCA.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 10 actual tomó varios acuerdos particulares relativos a la licencia solicitada por D. Valentín Urcia, y D.ª María Villá, a la instancia del Maestro de Baltana solicitando una biblioteca popular al expediente de la fundacion piadosa del pueblo de Palo; al expediente del Ayuntamiento de Luzas; a las propuestas de los aspirantes a escuelas por traslacion y al pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyos atrasos suben a 250, 170 pesetas, llamando sobre este punto la atencion del Gobernador y jefe económico.

MÁLAGA.—La Junta de Instruccion pública en su última sesion tomó varios acuerdos particulares relativos al expediente sobre creacion de una escuela en el partido de Iberos; a los expedientes de examen para que se expida el título correspondiente de Maestras D.ª Guadalupe Ripoll Masia, D.ª Carmen Rimal, Fernandez D.ª Amalia Romero Gonzalez, D.ª María Castellan Carvajal, D.ª Juana Domene y Domene y D.ª Amalia Marto, Ruano, a la reclamacion de haberes hecha por D. Francisco Gutierrez Aldana; a los atrasos que se adeudan a los Maestros, manifestando al Gobernador, el ningun resultado que han dado las medidas que por dicha autoridad se han tomado para el pago de aquellos, si se que se han tomado esas medidas; a Juan Larrague, quien debe dar posesion de su escuela el Alcalde de Reñuigabon; a la propuesta para proveer las escuelas de niños de Zeba, Juzcar, Almayate Alto, y Santillan.

SEVILLA.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 10 actual tomó varios acuerdos relativos a las propuestas para la provision de la escuela practica de las Normal, de la de Gerena, Matrena para las niñas de Sevilla, Fuentes de Andalucía, para las niñas de los niños de San Nicolas del Puerto y Marineda; para la auxiliar de niñas de Alandá; a los no merecidos auxilios interinos de D. Daniel Maximo y Rujal y D. Julian Caballero; a los de Maestras interinas de don Amparo Millán y Palomino; D.ª Emilia M.ª de los Angeles Paez y D.ª Dolores Hidalgo.

TERUEL.—La Junta de Instruccion pública en circular inserta en el B. O. del 29 del corriente anuncia vacante la escuela de niños de Alpés, durante la permanencia del Maestro en el ejercicio en que le ha tocado ingresar, la cual se ha de proveer en un sustituto con la dotacion de 212 50 pesetas, pudiendo los que se crean con derecho presentar las solicitudes, documentadas en la secretaría de dicha Junta en el término de 15 dias a contar desde el de su insercion en el B. O.

La misma Corporacion en sesion del 10 del actual tomó varios acuerdos particulares relativos al nombramiento interino de Maestro para la escuela de Abas a los presupuestos de las escuelas de ambos sexos de Alfambra, Beceite, Vallceillo y Monforte, de niños de Cantoria, y de niñas de Hinojosa y los de otras muchas escuelas; abono de lo que se adeuda al Maestro de Mazaleon a los nombramientos de D. Andres Leon Ochoa y doña Leonor Edo Galindo; a la expedicion de varios certificados de aptitud; a una comunicacion de la Maestra de Fuentes Claras; a expediente incoado contra el Maestro de Abegueria; a las solicitudes de los aspirantes a las escuelas anunciadas en el último traslado; el expediente de sustitucion de la Maestra de Corderera.

TOLEDO.—La Junta de Instruccion pública en sesion del 5 actual tomó varios acuerdos particulares relativos a la provision de la escuela de parvulos de la capital proponiéndose al unico aspirante a la Escuela de Abas y a la de niñas de Alcañizo; a la permula solicitada por los Maestros de Galvez y Ventas con Peña Aguilera; a la escuela de niños de San Roman que se declara vacante; al expediente de sustitucion de la Maestra de Escalote; a las reclamaciones de dos Maestros aspirantes a las plazas vacantes en el Escalote y a la publicacion de las que hayan ocurrido en el semestre anterior.

ZAMORA.—El Gobernador civil de la provincia en circular del 7 de Julio previene a las Juntas locales y Maestros a que antes del 25 del corriente remitan las primeras un estado comprensivo de las cantidades que por los conceptos detallados en el modelo que se acompaña se hayan consignado en el presupuesto municipal de 1879 a 1880 para el sostenimiento de las escuelas.

2.º Que se consignen en dicho estado con claridad las cantidades que cada maestro ó maestra tiene que percibir por los conceptos de personal, material, retribuciones, alquileres de casa habitacion y local escuela y para premios.

3.º Que en la casilla de observaciones se haga constar si los alquileres los perciben los Maestros ó son directamente abonados a los dueños de los edificios por el Municipio.

4.º Que los Maestros y Maestras expresen al pie del estado su conformidad y de no tenerla indiquen las cantidades que hayan de incluirse y el concepto a que pertenezcan.

(Gaceta del 21)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE ALAVA	Por traslacion.—De niñas	Pts	Cts
Sañinas de Añana, y Moreda		625	
Por traslacion.—De ambos sexos.			
Betoño, Echavarri Niña, Lacervilla, Ocariz, Santa Cruz del Pierrro fanegas de trigo		25	
(B. O. de Alava del 17 de Julio.)			
PROVINCIA DE OVIEDO	Por concurso.—De niños		
Pola (en el Concejo de Siero)		834	25
(B. O. de Oviedo del 8 de Julio.)			
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	Por oposicion.		
Las que vacaren en el presente mes y hasta el dia en que descomenzan los ejercicios.			
(B. O. de Orense del 14 de Julio.)			
PROVINCIA DE SANTANDER.	Por traslacion.—De niñas		
Matienco		625	
Castillo del Haya, Casar de Paredo, San Sebastian y Armazo, Yega de Liebana		625	375
Serdeo		375	
Por traslacion.—De niñas			
Torrelavega		638	75
(B. O. de Alava de 17 de Julio.)			
PROVINCIA DE VALLADOLID.	Por traslacion.—De niñas		
Trigueros, Castriello de Duero		625	
Villacarralon		275	
Por traslacion.—De niñas			
Mayorga		550	
Villanueva de la Torre, Lomo Viejo		416	
PROVINCIA DE VIZCAYA.			
Por traslacion.—De niñas			
Sestao		1000	

SECCION BIBLIOGRAFICA.

ENSAYO

SOBRE LAS VARIIDADES DE LA VID COMUN, que vegetan en Andalucia,

por

DON SIMON DE ROJAS CLEMENTE Y RUBIO (4).

En otro artículo referente á este notabilísimo libro, nos hemos ocupado del fin que el Ministerio de Fomento se propuso al hacer una edición ilustrada del mismo, del vacío que ha venido á llenar en nuestra patria, y del minucioso esmero que en su publicación se ha puesto, así como de los rasgos más característicos de la biografía de su autor.

Vamos hoy para terminar á dar ligera idea de los principales puntos que trata.

Después de una sentida dedicatoria de su obra al serenísimo Sr. Príncipe generalísimo almirante, en la que campea como siempre el amor de Clemente á las ciencias naturales, á la vez que su gratitud á quien le proporcionó medios de cultivarlas, sigue una magnífica introducción en la que no se admiran menos que su erudición, el entusiasmo con que se expresa al hablar de la aplicación de las ciencias á la satisfacción de las necesidades del hombre, reveladas en las líneas siguientes, que son las primeras de dicha introducción. «Toda mi vida recordaré con interés y gusto las dichas circunstancias que me obligaron á dirigir mis estudios y tareas á las necesidades del hombre y á los usos de la sociedad.» En pocos libros hemos visto hermanar en tan varonil y poético lenguaje el interés de los conocimientos especulativos con el que ofrecen sus aplicaciones á las ciencias tecnológicas.

Úcupase después de los terrenos de Andalucía en que se cultiva la vid común. Y dominado siempre por la idea en que más tarde Sainte-Hillaire y otros naturalistas han insistido brillantemente, comienza este capítulo con estas notabilísimas palabras, que después hemos visto mil veces y en multitud de obras repetidas «mientras la historia natural de los vegetales no sea más que una lista melódica de sus caracteres, acompañada tal vez de algunas citas que á nada suelen conducir, del nombre ó nombres que les dan algunos, y de una indicación de los sitios en que se las ha visto y del tiempo en que florecen ó fructifican, nadie podrá vindicarla completamente de la inutilidad, aridez y monotonía que sustraen de su estudio á muchos buenos talentos, ó los obligan á mirarla con desden. Ya es tiempo de que aspiremos á engrandecerla y hacerla respetar, extendiendo nuestras indagaciones á las latitudes, alturas, exposiciones, temperamentos, terreno y atmósfera en que vive cada planta, á su organización, propiedades y usos, y en suma á cuantas relaciones puede tener con los demás seres y fenómenos del universo.» Estas y otras mil observaciones análogas, que en un artículo de esta índole no es posible referir, señalan perfectamente todo el importantísimo papel que á las aplicaciones de la Botánica les estaba reservado y muy especialmente en lo relativo á las plantas cultivadas. En las líneas citadas predecía bien claramente la importancia entre otras de la enseñanza agrícola, y el portentoso desarrollo que hoy ha tomado en todo el mundo civilizado y por fortuna va tomando también en España.

Este primer capítulo de la obra de Rojas Clemente, es, por otra parte, un modelo de descripción y de estudio de los terrenos agrícolas, y como es natural y muy especialmente de los propios para la vid, aun cuando en su exposición hubiera de atenerse su autor á los conocimientos químicos de la época en que hacia este trabajo; obstáculo que tampoco le impide hacer atinadísimas observaciones acerca de las relaciones notables entre las tierras y la naturaleza de los productos de las vides y de los vinos con sus frutos obtenidos, y respecto á la poderosa acción de las influencias atmosféricas sobre los mismos.

En el capítulo segundo se ocupa de la «Exposición de los caracteres que pueden servir para distinguir las variedades de la vid común.» En

este trabajo no se sabe qué admirar más, si la precisión en el estudio de dichos caracteres ó el trabajo extraordinario que supone. Y si hoy no se aceptan por completo las divisiones que Clemente y Rubio estableció, no es menos cierto que han servido de base para todas las obras apologetas posteriores á la suya. Una detallada y magnífica lámina pone en la edición que tratamos digno coronamiento á tan precioso trabajo. La Comisión encargada de publicarla, ha creído oportuno adicionar los conocimientos acerca de la organografía de la vid, con otra lámina no menos notable, que representa la organografía de la nva Leonada, pintada en Granada bajo la inteligente dirección científica del naturalista D. Mariano del Amo.

Unas tablas sinópticas de los caracteres de las variedades de la vid común, resumen los trabajos anteriores.

La censura de los autores que han escrito sobre dichas variedades y que consultó Clemente para su obra, son un preciosísimo resumen de la bibliografía vitícola desde los tiempos más remotos hasta la época en que él escribió, y estamos seguros de que lo leerán con verdadero placer cuantos tengan alguna afición á estas clases de conocimientos.

Algunas importantes observaciones sobre el género vid y sus especies, y sobre las variedades de la común, ponen fin á la parte primera y general de la obra de Clemente.

La parte segunda ó sea la práctica para distinguir las diferentes variedades de vid, principia con una tabla sinóptica de las mismas, en que á dos columnas van puestas las descripciones en castellano y latín.

Inmediatamente siguen ya las descripciones latas de las variedades más importantes, acompañadas de las láminas de que en el artículo anterior hablamos, y de las que con gusto nos ocupamos más detalladamente, sino temiéramos traspasar los límites de un artículo bibliográfico, á la vez que no poder dar idea de un trabajo que solo viéndolo puede apreciarse en su justo valor.

Un índice alfabético de algunas variedades que no se han insertado en el cuerpo de la obra por no conocerse suficientemente, una instrucción muy interesante sobre los medios de que pueden valerse los que quieren contribuir á la formación de un tratado completo sobre los vinos de España, y por último un índice de los sinónimos, nombres vulgares y otros que se han dado ó dan á las especies y variedades de la vid, y que se citan en la obra, con las etimologías de varias voces españolas usadas en la misma, ponen fin al trabajo del inmortal naturalista y agrónomo de TTAGNAS.

Segun ya en el anterior artículo dijimos, la Comisión tuvo el buen acierto de unir á la obra de Clemente y como complemento de la misma la Memoria sobre el cultivo de la vid en San Lúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, por D. Esteban Bouteion, á la que acompaña una lámina de las principales podaderas usadas en Andalucía, que si dá idea clara y bastante exacta de las mismas, deja algo que desear en cuanto á su ejecución; cosa más notable, quizá por contrastar demasiado con las demás de la obra de Clemente y Rubio.

Tal es el libro de que acabamos de hacer un ligerísimo bosquejo, y que al publicarse como en un principio dijimos para honrar á un español insigne, honra á la vez á los que han iniciado su publicación, señalando con ella como con otras tantas importantes disposiciones, el fecundo período de actividad y desenvolvimiento por que están pasando los intereses materiales de nuestra patria, y muy especialmente los de la primera y más importante de sus industrias.

ANTONIO BOTIJA Y FARRADO, Ingeniero agrónomo y Catedrático del Instituto de San Isidro.

SECCION DE NOTICIAS.

Se necesita para una escuela un ayudante con título elemental al menos, el cual tendrá la retribucion de nueve reales diarios. El que desee obtener esta colocacion puede dirigirse á los redactores de esta seccion en el periódico, El Comercio de Murcia.

Un dia de estos se anunciará en el Boletín Oficial de Burgos el pago del aumento gradual correspondiente al segundo semestre del año económico que terminó en el mes pasado.

La Srta. D.^a Dolores Alen ha terminado en la Universidad de Barcelona la carrera de Medicina y Cirujia, obteniendo durante ella 17 notas de sobresaliente y ganando cuatro premios.

Han sido nombrados vocales de la junta de instrucción pública de Baleares los Sres. D. Juan Bargues, D. Antonio María Sbert y D. Miguel Ignacio Font, propuestos en primer lugar de las respectivas ternas.

Ya está nombrado el oportuno tribunal para juzgar las oposiciones de las asignaturas de Geografía é Historia que hay vacantes en varios Institutos.

En Reus se proyecta la creacion de una escuela de artes y oficios patrocinada por el ayuntamiento.

El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Salamanca proyecta celebrar una exposicion provincial de labores en los salones de dicho establecimiento á que podrán concurrir todas las Maestras, discípulas de dicha Escuela.

La administracion económica de Zaragoza ha despachado comisiones de apremio contra diferentes pueblos de la misma, morosos en el pago de sueldo de los Maestros.

Se van á establecer en Sevilla, para Octubre próximo, escuelas católicas de obreros, que tendrán las clases de noche.

En la Escuela de las hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, establecida en Barcelona, se dá instruccion á cerca de 600 alumnas, 490 pobres de solemnidad y 104 entre internas y externas que pagan alguna pequeña retribucion. Se apela á la Caridad pública para sufragar los gastos que ocasiona un establecimiento tan benéfico.

Por resultado de las gestiones practicadas por el Sr. Barrio, Delegado nombrado por el Gobierno civil de Huesca para desempeñar su cometido en Alcolea de Cinca, han cobrado los Maestros de esta villa 4.750 pesetas á cuenta de los tres trimestres que se les adelantaban.

Se ha concedido de R. O. la sustitucion que tenían solicitada, á D. Inocencio Loscertales, Maestro de la escuela pública de niños de Costean, á D.^a Maria Bernard que desempeña la escuela de niñas del mismo pueblo, á D.^a Josefa Aguille Maestra de la escuela de Anso, á D.^a Micaela Alcántara que desempeña la de Huerta, todas de la provincia de Huesca.

Entre los temas anunciados para tratarse en el próximo Congreso pedagógico alemán, hay dos sostenidos por un consejero de las Escuelas de Hamburgo, concebidos en estos términos: «La intervencion de la mujer en la instruccion y educación de la escuela es de todo punto indispensable.» «La enseñanza religiosa no puede suprimirse en la escuela si ha de responder esta á su objeto.»

Está vacante una de las Escuelas de párvulos de Palma de Mallorca, dotada con 2.275 pesetas, y casa retribuciones, á la que se agrega una clase de adultos que radica en el mismo local, y siempre ha desempeñado el profesor de la de párvulos con la gratificación de 500 pesetas.

El tribunal de oposiciones á escuelas vacantes en Murcia, que se han de proveer de este modo se ha constituido en la forma siguiente: D. José de la Peña y D. Vicente Pérez Callejas como individuos de la Junta, D. Fernando Morote y D. Lorenzo Pansa como profesores de la Escuela Normal, D. José Calvo como catedrático del Instituto de 2.^a enseñanza, y D. Pascual Martínez Palao, como Maestro de escuela pública. El Inspector de primera enseñanza es vocal nato en todos los jurados de esta clase.

La escuela vacante en Lorca, ha sido declarada de provision en las oposiciones que anunciaron en 16 Mayo. Como el anuncio se hizo sin vacantes por no haberlas, y sólo para las que pudieran ocurrir, y como no se ha sabido que la de

Lorca se llevaba á las oposiciones hasta que ya estaba cerrado el plazo de presentacion de solicitudes, ocurre que para esta escuela no hay más que un opositor.

El ayuntamiento de Alcora (Castellón) en sesión de 26 de Junio último, tuvo á bien aumentar el haber personal del Maestro de la escuela de párvulos de dicho pueblo hasta la cantidad de 749 pesetas, en virtud de instancia del interesado.

El ayuntamiento de Casasola de Asion, piensa edificar un local que destinará á escuela de niños de ambos sexos.

Segun una órden de 1.^o de Marzo del corriente año comunicada á la Junta provincial de Alava, los servicios prestados por los Maestros en enseñanza privada, no pueden acumularse para aspirar á escuelas públicas.

El 18 actual se verificó en una de las salas del instituto provincial de segunda enseñanza de Santander, la segunda conferencia filológica de las tres que han sido señaladas oficialmente. El distinguido catedrático de historia natural de dicho instituto, D. José Escalante, leyó un notable discurso sobre la historia, descripción, vida y costumbres de la fioxera de la vid, siendo unanimemente aplaudido por la numerosa concurrencia que asistió al acto.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

- Moaña.—J. B. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Merza.—A. G.—Id. id.
Garganta de Bejar.—G. G. id. id.
Villamesia.—Y. P. R.—Estamos conformes con su carta de 19 del actual.
Torralla de Oropesa.—R. V.—Anotado cambio de Dirección.
Badajoz.—V. O.—Se le contestará.
Barcelona.—D. R.—Id. id.
Navia de Lurcan.—F. A. T.—Queda corriente la suscripción hasta fin de Julio de 1880.
Coruña.—J. P. B.—Se le contestará.
Salamanca.—P. M.—Id. id.
Jorquera.—J. A.—Id. id.
Ayllon.—P. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo pasado. Se le contestará.
Villafraza de los Baños.—L. G.—Su instancia está la 1.^a para el despacho.
Abelon.—F. J. y P.—Remitidos los números desde primeros del mes actual.
Majadas.—F. G. E.—Estamos conformes con su carta última.
Zamora.—A. H.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero próximo.
Teiera.—M. M.—Conformes con su carta 6 del actual.
Salamanca.—C. G. D.—Queda anotada la suscripción desde 1.^o del mes actual.
Capech.—M. J.—Recibida su carta. Se le contestará.
Barro.—E. O. y S.—Se recibió su libranza y se anotó su importe.
La Solana.—L. V.—Se le contestará.
Orihuela.—D. C. A.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo pasado. Se le contestará.
Alicante.—F. G. y S.—Id. hasta fin de Marzo de 1880. Se le ha hecho su encargo.
Lumbreras.—F. C. P.—Se recibió su carta. Se hará cargo si se pueda.
Aguilón.—M. S.—Se le complacerá.
Fuentarral.—A. Ch.—Se le contestará.
Puerta de Santa María.—A. P. y M.—Id. id.
Oviedo.—A. G.—Id. id.
Chillon.—N. G. B.—Id. id.
Almatret.—S. V. E.—Queda anotada y corriente la suscripción hasta fin de Octubre próximo.
Alcanices.—F. F.—Queda anotado el cambio de residencia.
Murcia.—F. M.—Se le contestará.
Cabra.—F. A. R.—Id. id.
Cullera.—A. O.—Muchas gracias por su carta.
Ronda.—J. del M.—Recibida su carta y libranza, anotado el pago.
Cerezos Riobison.—M. de la Y.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio pasado.
Alicante.—J. O.—Id. hasta fin de Febrero de 1880.
Fuente el Saz.—M. R.—Se le contestará.
Moro.—R. M.—Id. id.
Cagar de Palomera.—J. M.—Id. id. Se le remite recibo.
Casasola de Asion.—M. R. M.—En el número 767 se le incluyó el recibo de su último pago.
Victoria.—S. L.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1880.
Santiago del Collado.—F. G. y S.—Id. hasta fin de Marzo último.
Villaveja.—R. F. P.—Id. hasta fin de Setiembre próximo.
Villacorbo.—F. F.—Id. hasta fin de Agosto último.
C. Real.—A. A.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Fuentes de Leon.—M. F. M.—Se le contestará y remitirá nuevamente el número que pide.
Villamayrique.—P. de P. M.—Se le remite encargo.
Cádiz.—A. L.—Se le contestará.
Caçhonilla.—N. M. M.—Id. id.
Mahamad.—M. V. X.—Id. id.

MADRID.—1879.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste Calle de Isabel la Católica, 23, 2.^o

SECCION DE ANUNCIOS.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA.

Sección 1.^ª—Artes y Oficios.
Manual de Industrias Químicas Inorgánicas, por D. Francisco Baquer y Primo.—Tomo 2.^o
Se vende en la Administración, calle del Doctor Fourquet, núm. 7 Madrid, al precio de 6 reales; Suscribiéndose á la Biblioteca, cuesta solo 4 reales cada volumen.
Sección 2.^ª—Agricultura cultivada y ganadería.
Manual de Agronomía, por D. Luis Alvarez Alvisur.
Se vende en la Administración, calle del Doctor Fourquet, núm. 7 Madrid, á 6 reales; Suscribiéndose á la Biblioteca, cuesta cada volumen, 4 reales.
Sección 5.^ª—Religion.
AÑO CRISTIANO.
Novísima version castellana de la obra del Padre Juan Croisset, refundida y adicionada con el Santoral español, por D. Antonio Bravo y Tudela.
Se vende en la Administración, calle del Doctor Fourquet, núm. 7 Madrid, á 6 reales; Suscribiéndose á la Biblioteca, cuesta cada volumen, 4 reales.
Sección 6.^ª—Recreativa.
Novísimo Romancero Español.—Tomo 3.^o
Se vende en la Administración, calle del Doctor Fourquet, núm. 7 Madrid, á 6 reales; Suscribiéndose á la Biblioteca, cuesta cada volumen, 4 reales.

BIBLIOTECA DE SEÑORAS

EL COLLAR DE ESMERALDAS.
Novela original de la señora Doña Faustina Melgar. Precio: una peseta en toda España. Se vende en la Administración, calle de Silva, núm. 29, 2.^o Madrid.
APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA DE D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, por D. Miguel Garcia Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.
Esta obra, compuesta de 134 páginas en 8.^o, se vende en las principales librerías á 6 rs. en Madrid y 8 en provincias.
Los pedidos se harán á la librería de la viuda é hijos de Aguado, Pontejos, 8.

FLORES DEL CAMPO.
Ba o este titulo acaba de publicar la casa editorial de Bastinos en Barcelona, tres preciosos libritos con lindas láminas papel y tipografía excelentes, titulados Los Pecados Capitales, Las virtudes, y Las Bienaventuranzas por la conocida escritora D.^a Pilar Pascual de Sanjuan, y se vende en dicha casa editorial á 35 centimos de peseta; con cubierta de color, y 88 centimos en percalina, con plancha dorada.
Los portes son á cargo del comprador; pero en viará la casa editorial francos los cuadernos por correo, cuyo importe se le remita por anticipado, si el pedido llega á 50 ejemplares francos y con baja del 100 por 100 de ejemplares en adelante.

MANUAL DE LOS NINOS

de lectura ó enseñanza práctica por D. TORIBIO GARCIA ROLDAN.
5.^ª edición aprobada por el Real consejo de Instruccion pública.
Las ediciones anuales de gran numero de ejemplares, que se consumen en las Escuelas del Reino, tanto de niños como de niñas, de este acreditado y generalizado Catálogo releva de enseñar un excelente método que facilita como ningún otro de los conocidos, la buena y rápida enseñanza de la lectura.
Al anunciar las anteriores ediciones ofrecíamos enviar gratis á los Sres. Profesores que no conocieran nuestro Manual de Garcia un ejemplar, y religiosamente se ha remitido á cuantos lo pidieron; si alguno se extravió ó existen Maestros que deseen conocerle pueden hacer el pedido y se le remitirá.
Dirigirse al editor y propietario L. y Roldan, Sagrado, 5, en Madrid. Se mandan remesas por el correo á los puntos más apartados de la Península.
Puntos de venta: Madrid, Hernando y librerías de Educacion, y en Valladolid, Gáviria y Zapatero, Pastor y Santaren.

Depósito Hidrográfico

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc. de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.
El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.
PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

ANGEL SEVERINI NATURALISTA.

Disecador de la Real casa y procedor de varios Institutos de Ciencias Nacionales y Extranjeras.
A las grandes existencias que tiene en mamíferos, aves, peces, insectos, etc. hay que añadir la de una magnífica Graña, ejemplar rarísimo en España y por tanto de gran estima.
Los pedidos se sirven con prontitud á precios económicos. Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 11.